



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 1778



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ANEXO CONVENIO

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por el señor Vicepresidente primero, Senador Mashur Lapad, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.127, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Ejecutivo de la Provincia transfiere a la Cámara de Senadores el cargo de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, con su correspondiente partida presupuestaria ocupado por el señor José Gabriel Ulivarri, D.N.I. N° 21.310.845, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDA: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone en ningún caso importará para el agente una disminución de sus haberes y que se respetará su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERA: La Cámara de Senadores, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida, y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de diciembre del año 2019.-

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

DR. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
Secretario General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 1778



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ANEXO CONVENIO

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por el señor Vicepresidente primero, Senador Mashur Lapad, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.127, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Ejecutivo de la Provincia transfiere a la Cámara de Senadores el cargo de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, con su correspondiente partida presupuestaria ocupado por el Dr. Marcelo Daniel López de la Merced, D.N.I. N° 18.038.152, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDA: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone en ningún caso importará para el agente una disminución de sus haberes y que se respetará su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERA: La Cámara de Senadores, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida, y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de diciembre del año 2019.-

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

DR. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
Secretario General de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1778



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO
CONVENIO

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por el señor Vicepresidente primero, Senador Mashur Lapad, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.127, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Ejecutivo de la Provincia transfiere a la Cámara de Senadores el cargo de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, con su correspondiente partida presupuestaria ocupado por la señora Roxana Ferro Podestá, D.N.I. N° 25.218.831, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDA: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone en ningún caso importará para el agente una disminución de sus haberes y que se respetará su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERA: La Cámara de Senadores, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida, y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 5 días del mes de diciembre del año 2019.-

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
Secretario General de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1778



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO CONVENIO

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por el señor Vicepresidente primero, Senador Mashur Lapad, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.127, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Ejecutivo de la Provincia transfiere a la Cámara de Senadores el cargo de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, con su correspondiente partida presupuestaria ocupado por el C.P.N. Héctor Mario Salim, D.N.I. N° 22.146.772, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDA: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone en ningún caso importará para el agente una disminución de sus haberes y que se respetará su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERA: La Cámara de Senadores, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida, y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de diciembre del año 2019.-

MASHUR LAPAD
VICEPRESIDENTE PRIMERO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
Secretario General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° **1778**



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ANEXO CONVENIO

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por el señor Vicepresidente primero, Senador Mashur Lapad, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.127, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Ejecutivo de la Provincia transfiere a la Cámara de Senadores el cargo de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, con su correspondiente partida presupuestaria ocupado por el señor Nahuel Sebastián Sánchez, D.N.I. N° 32.930.766, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDA: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone en ningún caso importará para el agente una disminución de sus haberes y que se respetará su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERA: La Cámara de Senadores, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida, y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de diciembre del año 2019.-


MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
CAMARA DE SENADORES - SALTA


Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
Secretario General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° **1778**

CONVENIO


El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós; y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, representada por el señor Presidente, Dr. Manuel Santiago Godoy, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.127, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

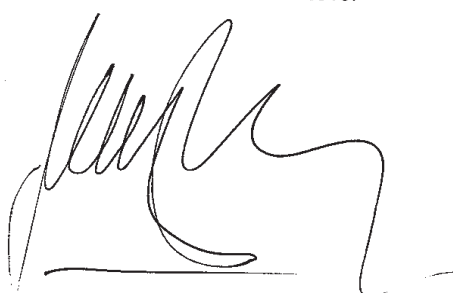
PRIMERA: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta transfiere a la Cámara de Diputados el cargo de Profesional Asistente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, con su correspondiente partida presupuestaria ocupado por la Lic. Alicia Estefanía Espilocín, D.N.I. N° 32.805.061, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDA: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone en ningún caso importará para el agente una disminución en sus haberes y respetará su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERA: La Cámara de Diputados, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida, y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de noviembre del año 2019.-


Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación


Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente de la
Cámara de Diputados de la
Provincia de Salta